



Experiencia a la Vanguardia

G-0378/2022

México D.F., a 9 de Septiembre de 2022

Resolución Anticipada: Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 (Primera versión)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su pagina de internet con fecha del 09/09/2022, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2.**

A continuación, detallamos lo mas relevante de la publicación:

Prórroga CFDI con complemento Carta Porte

Con relación a la declaración del folio fiscal, archivo digital o la representación del CFDI con el complemento "Carta Porte", lo dispuesto en las reglas 1.9.11., fracción I, inciso b), numeral 8; 2.4.12., fracción I, inciso f); 3.1.15., fracción V; 3.1.32., fracción VIII y penúltimo párrafo; 3.1.33., fracción I, inciso g), y 4.6.8., fracción II, inciso h), **será exigible a partir del 01 de enero de 2023.**

Notas:

- Las reglas en comento, se refieren a lo siguiente:
 - 1.9.11. Transmisión de información por concesionarios de transporte ferroviario
 - 2.4.12. Despacho de mercancías mediante transmisión de información (Anexo 3) (PITA)
 - 3.1.15. Procedimiento para tramitar un documento aduanero
 - 3.1.32. Despacho aduanero con pedimento consolidado
 - 3.1.33. Despacho de mercancías sin presentación de las impresiones de pedimentos, aviso o copias simples (DODA)
 - 4.6.8. Transmisión de documentación por parte de las empresas concesionarias de transporte ferroviario que realicen traslado de mercancías destinadas al régimen de tránsito

Para mayor referencia, se adjunta la resolución y el enlace para su consulta:



[1a. Versión Anticipada de la 3ra. RMRGCE 2022_09-09-2022.pdf](#)

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/14611/versiones-anticipadas-de-las-rgce>

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/JRHH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.